



Convention en vigueur consultable sur Internet : <http://www.paris-sorbonne.fr/fr/spip.php?article700>

**CONVENTION DE COTUTELLE DE THESE**  
**CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL**

**Entre,**

La Universidad PARIS-SORBONNE

1 rue Victor Cousin - 75230 Paris cedex 05, France,  
representada por su Presidente, Barthélemy JOBERT

**Y**

La Universidad Pablo de Olavide

Edificio 45, Alexander Von Humboldt, Ctra de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla. España (Mail: doctorado@upo.es)

representada por su Rector Magnífico, Sr. Vicente Carlos Guzmán Fluja, haciendo uso de las facultades derivadas del artículo 31 punto 1. de los Estatutos de la UPO,

Visto el decreto del 7 de agosto 2006 relativo a las modalidades de depósito, descripción, reproducción, difusión y conservación de las tesis o trabajos presentados a defensa para el doctorado,

Visto el decreto del 7 de agosto 2006 relativo a la formación doctoral,

Visto el decreto del 6 de enero 2005 relativo a la cotutela internacional de tesis,

Según lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero y su desarrollo en la Normativa sobre Estudios de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide relativo al acceso al doctorado, inscripción de tesis, defensa, y aceptación de la tesis doctoral y conforme al punto 2 de su artículo 13

*Las dos Universidades firmantes deciden establecer los términos de una cooperación científica en el marco de la preparación de una tesis de Doctorado cuya realización y defensa serán efectuadas bajo la responsabilidad conjunta de las dos Universidades según las siguientes modalidades:*

**Artículo 1:** El candidato objeto del presente convenio es:

[Redacted] en Ginebra. País: Suiza

**Artículo 2:** El título provisional de la tesis es: « Frontières et zones de contact entre les langages poétiques et chorégraphiques, à partir de l'œuvre d'Andrés Neuman (1977, -) »

*La tesis está dirigida conjuntamente por*

*D./ Dña. Sadi Lakhdari*

*Profesor(a) en la Universidad Paris-Sorbonne, Escuela Doctoral 4*

*Y por Dña. África Calvo LLuch*

*Profesor(a) en la Universidad Pablo de Olavide*



*Departamento de: Deporte e Informática*

*Que se comprometen a ejercer plenamente su función de co-directores hacia el doctorando.*

**Artículo 3.** *La tesis se deberá inscribir en las dos universidades.*

*Antes de solicitar la cotutela debe ser estudiante de un programa de doctorado en la UPO.*

*Con respecto a la UPO, la presente tesis se inscribirá formalmente durante el curso 2015-2016 conforme al Real Decreto [99/2011], y la Normativa Sobre Estudios Oficiales de Doctorado de la UPO, en la Escuela Doctoral de la UPO[EDUPO], en el Programa de Doctorado [Ciencias de la Actividad Física y del Deporte].*

**Artículo 4:** *Las dos Universidades reconocen la validez de la cotutela establecida, así como la del diploma obtenido (grado de doctor para la universidad francesa y grado de doctor para la Universidad Pablo de Olavide).*

*Cada una de las dos universidades, sobre la base de una única defensa de tesis doctoral, se compromete a entregar el título de doctor/a correspondiente, previo pago de los derechos de expedición. Los certificados doctorales hechos por cada una de las dos universidades harán constar la cotutela.*

*En el diploma de doctor por la Universidad PARIS-SORBONNE figura la indicación de la especialidad o disciplina, el título de la tesis, la mención de la cotutela internacional, los nombres y títulos de los miembros del tribunal y la fecha de la defensa.*

*En el diploma de doctor por la Universidad Pablo de Olavide figura la mención de la cotutela internacional y el nombre del programa de doctorado.*

*La publicación, la explotación y la protección del tema de la tesis y de los resultados de la investigación están a cargo de los dos laboratorios que acogen al doctorando, en conformidad con el procedimiento vigente en cada país.*

**Artículo 5:** *Cada año, durante la preparación de la tesis, el estudiante deberá formalizar su matrícula en las dos Universidades.*

*Los derechos de matrícula serán recibidos por la Universidad Pablo de Olavide.*

*La UPO exigirá este pago anualmente, cada curso académico, hasta la defensa de la tesis.*

*Y a su vez será exonerado de los derechos en la otra universidad: Universidad París-Sorbonne.*

*La doctoranda, durante sus estancias en las dos universidades, se responsabiliza de su cobertura socio-sanitaria.*

*En Francia, los estudiantes inscritos en Doctorado antes de los 28 años benefician del régimen estudiantil de Seguro social (se recomienda adherir a una mutual); más tarde, se exige un seguro voluntario para matricularse. Además, la doctoranda deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil.*





*En España, la doctoranda acredita ser beneficiaria del sistema asistencial socio-sanitaria: seguridad social española*

**Artículo 5bis:** *Modalidades de hospedaje del estudiante en el otro país y proyecto de financiación (tipo de ayudas solicitadas por el estudiante): Beca de estudios, Fondation Privée (Suisse). La Universidad Pablo de Olavide no se responsabiliza de los gastos de estancia de la doctoranda.*

**Artículo 6:** *La preparación de la tesis se reparte entre las dos Universidades implicadas por la cotutela por periodos alternados en cada uno de los dos países.*

*El doctorando/a y sus directores acordarán cómo se repartirá el tiempo de trabajo entre las dos instituciones, teniendo en cuenta las necesidades derivadas de la investigación y las circunstancias del doctorando/a.*

*La Universidad Paris-Sorbonne exige que la estancia en cada una de las dos universidades no sea inferior al 30% de la duración total de los estudios de doctorado.*

*La UPO exige que la doctoranda realice una estancia mínima de 6 meses en cada institución, a contar desde su admisión al programa de doctorado. En las estancias habrá de cumplirse con un periodo continuado de al menos tres meses, siendo este requisito imprescindible para optar a la mención internacional. El resto, podrá dividirse en periodos inferiores, siendo éstos de al menos 1 mes, que se distribuirán según las condiciones que se establezcan por acuerdo entre las partes.*

*Año de inscripción en cotutela de tesis: 2016.*

*Para la Universidad Paris-Sorbonne la preparación de la tesis se hace en tres años. Una prórroga puede ser concedida por el Presidente de la Universidad, a propuesta del Director de la Escuela Doctoral, con la recomendación del Director de tesis, en conformidad con el decreto de 7 de agosto 2006.*

*Para la Universidad Pablo de Olavide la duración de los estudios de doctorado será de tres cursos académicos (prorrogable, en su caso, de acuerdo con la normativa de las dos instituciones), a contar desde la primera admisión del doctorando/a al programa de doctorado*

**Artículo 7:** *La tesis será objeto de una defensa única presencial ante el tribunal de evaluación en la Universidad: Paris-Sorbonne*

**Artículo 8:** *El Tribunal será designado de común acuerdo por las dos Universidades. La composición se realizará en base a una proporción equilibrada de miembros de cada Universidad, y representantes científicos exteriores a ambas Universidades. Incluye entre cuatro y seis miembros. En la parte francesa, la tesis es examinada previamente por dos docentes habilitados y exteriores a la Universidad Paris-Sorbonne.*

*El tribunal hará la evaluación siguiendo la normativa de la tesis. En cualquier caso, para las tesis que no se defiendan en la UPO, también se deberá cumplimentar y firmar debidamente el documento correspondiente al Acta de la defensa, propio de la UPO.*



**Artículo 9:** *La financiación de los gastos de la defensa se hará según el siguiente reparto:*

*Los gastos de hospedaje serán a cargo de la Universidad Paris-Sorbonne, donde se llevará a cabo la defensa, según las modalidades vigentes.*

*La Universidad Pablo de Olavide sufragará los gastos de viaje de los miembros del tribunal procedentes de la Universidad Pablo de Olavide, hasta un máximo de 800 €, según las modalidades vigentes*

*Sea cual fuere el lugar de defensa de la tesis, la Universidad Paris-Sorbonne reembolsará los gastos de estancia o se hará cargo del transporte dentro de un límite de 800€.*

*Con relación a los gastos asociados a la Universidad Paris-Sorbonne:*

*Toda cantidad que lo rebase deberá ser previamente sometida a la apreciación del vice-presidente del Consejo científico. En los tribunales en los que intervengan colegas extranjeros, se debe considerar, de manera sistemática, el empleo de medios de comunicación a distancia tales como la videoconferencia.*

*Con relación a los gastos asociados a la Universidad Pablo de Olavide:*

**En ningún caso la Universidad Pablo de Olavide asumirá gastos por encima de la cantidad autorizada de 800 €.**

**Artículo 10:** *Si las lenguas de los dos países son diferentes, la tesis será redactada en una lengua aprobada como lengua de redacción de las tesis en la una o la otra de las dos Universidades.*

*La doctoranda deberá redactar la tesis o un resumen en lengua francesa. Asimismo, la tesis se ha de acompañar de un resumen en español.*

*La defensa de la tesis en régimen de cotutela se debe realizar en una de las lenguas aceptadas por la universidad donde se defiende la tesis. La doctoranda deberá defender la tesis o presentar un resumen oral en lengua francesa. Igualmente se debe realizar una exposición oral (al menos el resumen y las conclusiones) en español.*

*Conviene precisar:*

- 1. la lengua de redacción de la tesis: Español*
- 2. la lengua de defensa de la tesis: Español*
- 3. la lengua del resumen oral: Frances*
- 4. la lengua del resumen escrito: Español-Frances*

**Artículo 11:** *Para la parte francesa, el presidente del tribunal establece un informe de defensa, firmado por todos los miembros. Este informe puede indicar una de las menciones siguientes: "honorable, très honorable, très honorable avec félicitations". El informe de defensa se comunica al candidato.*

*No obstante, se deberá cumplir los siguientes trámites en la UPO:*

- 1) el doctorando/a deberá solicitar la admisión a trámite de la tesis siguiendo el procedimiento establecido en la UPO*





2) Deberá presentar, tras la lectura, el Acta oficial en la que, al menos, deberá constar la fecha de lectura, la calificación obtenida, Tribunal, y dos ejemplares de la Tesis (uno en soporte electrónico) autenticados por la Universidad donde se ha defendido. Si el Acta estuviese en un idioma distinto del español o el inglés, se deberá aportar traducción jurada a uno de estos dos idiomas.

**Artículo 12:** Para la parte francesa, las modalidades de depósito, descripción, reproducción de las tesis vienen regidas por el decreto de 7 de agosto 2006 arriba mencionado.

Por lo que respecta a los estudiantes de la UPO, cada candidato tendrá que cumplir con establecido en el R. D. 99/2011, de 28 de enero y su desarrollo en la Normativa sobre Estudios de Doctorado de la UPO y demás normativas y reglamentos propios de la UPO que le sean de aplicación.

**Artículo 13:** El convenio es válido hasta el acto de defensa de la tesis de la doctoranda Aude Helene Naef siempre que se respeten los procedimientos derogatorios en materia de reinscripción administrativa descritos en el artículo 5 y bajo reserva de que el doctorando reúna las condiciones para acogerse a dicho procedimiento en ambas universidades. El presente convenio es modificable y rescindible mediante una adenda establecida de un común acuerdo y firmada por los representantes legales de ambos Establecimientos.

**Artículo 14:** Ambas partes, en la medida de sus posibilidades, facilitarán los medios necesarios para el despliegue y la ejecución adecuados de este convenio, a estos efectos, se creará una Comisión de Seguimiento, formada del modo siguiente:

Por parte de la UPO:

- Coordinadores/as de programas de Doctorado de la UPO que tengan tesis cotuteladas bajo el convenio marco.
- Un gestor del Centro de Estudios de Postgrado (CEDEP).

Por parte de la Universidad Paris –Sorbonne:

- La persona responsable del correspondiente centro de estudios de postgrado, o persona en quien delegue
- Un gestor adscrito al centro de estudios de postgrado de la Universidad Paris-Sorbonne

La comisión de seguimiento tendrá entre sus funciones:

-Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio, así como de los específicos que se otorguen en ejecución del mismo.

-Resolver las dudas o controversias que pudieran suscitarse en la interpretación o cumplimiento del presente convenio o de los específicos

**Artículo 15:** El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación o cumplimiento del presente convenio o de los específicos que se suscriban en su ejecución, cuando éstas no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales que resulten competentes en aplicación de las normas nacionales e internacionales procedentes.



**Artículo 16:** Para las cuestiones relacionadas con la gestión administrativa del presente convenio, deberán dirigirse a:

Con respecto a la UPO: Escuela de Doctorado de la UPO (EDUPO)  
Edificio 45, Alexander Von Humboldt  
Universidad Pablo de Olavide,  
Carretera de Utrera, Km 1  
41013 Sevilla  
España  
Mail: [doctorado@upo.es](mailto:doctorado@upo.es)

En lo concerniente a la Universidad Paris-Sorbonne:

Bureau des cotutelles  
Service des doctorats  
Maison de la Recherche  
28 rue serpente  
75006 Paris



Como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, las partes firman 6 ejemplares en el lugar y en la fecha indicados más abajo

| UNIVERSIDAD PARIS-SORBONNE   | UNIVERSIDAD Pablo de Olavide  |
|--|---|
| <p><b>Reservado a la Administración</b><br/><i>Por el Presidente de la Universidad Paris-Sorbonne et por delegación</i><br/><i>El Vice-Presidente de la Comisión de Investigaciones</i></p> <p>[Redacted Signature]</p> <p>(Firma y sello)</p> | <p><b>Reservado a la Administración</b><br/><i>Rector</i><br/>(Firma y sello)</p> <p>[Redacted Signature]</p> <p>Dr. D. Vicente Carlos Guzmán Fluja</p> <p>(Firma y sello)</p> <p>Vicerrector de Postgrado, Formación Permanente y Empleo</p> <p>[Redacted Signature]</p> <p>Dr. D. Miquel Font</p> <p>(Firma)</p> <p>Director/a de la Escuela de Doctorado de la UPO</p> <p>Dr. D. Carlos Usabiaga Ibañez</p> <p>[Redacted Signature]</p> <p>(Firma)</p> <p>Coordinador del Programa de Doctorado responsable de la tesis doctoral en la UPO</p> <p>Dr. D. Plácido Navas Lloret</p> <p>[Redacted Signature]</p> <p>(Firma)</p> |
| <b>Espacio para las firmas del estudiante y sus directores de tesis</b>  |   |
| <p>Director(a) de tesis de la Universidad Paris-Sorbonne</p> <p>M Sadi Lakhdari</p> <p>[Redacted Signature]</p> <p>(Nombre y firma)</p>  | <p>Director(a) de tesis de la Universidad Pablo de Olavide</p> <p>Sra África Calvo LLuch</p> <p>[Redacted Signature]</p> <p>(Nombre y firma)</p>  |
| <p>El / La Doctorando(a)</p> <p>Dña. Aude Naef</p> <p>[Redacted Signature]</p> <p>(Nombre y firma)</p>   |   |